

Segunda Copia

Carta de Cesión de Acciones

Quito, 30 de agosto de 2017

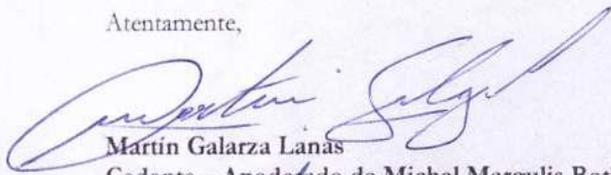
Señor
Álvaro Negrete Terán
Gerente General y Representante Legal
INAGSER S.A.
Ciudad.-

Por la presente, para los efectos legales pertinentes y de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Compañías, notificamos a usted que en esta misma fecha el señor Michel Margulis Botbol, de estado civil soltero, a través de su apoderado general, Ab. Martín Galarza Lanás, procede a ceder, a favor del señor Eduardo Tawil Rutenberg, de estado civil soltero, setecientas (700) acciones ordinarias, de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,40) cada una, de las que es titular en INAGSER S.A., con RUC No. 1791711246001.

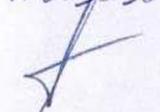
Acompañamos el respectivo título de acciones para que se sirva anularlo y emitir uno nuevo por la totalidad de las mismas y dejamos constancia que la transferencia se realiza a título oneroso, para lo cual el cesionario paga en efectivo al cedente la suma de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,40) por cada acción transferida, por lo que el costo total de la transacción es de doscientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (USD 280,00).

Mucho agradeceremos que se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía a la brevedad posible, hecho lo cual se servirá enviar la respectiva notificación a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



Martín Galarza Lanás
Cedente - Apoderado de Michel Margulis Botbol
C.C. 1716138381



Eduardo Tawil Rutenberg
Cesionario
Pasaporte No. 084536354

Original: Cesionario; Primera Copia: Cedente; Segunda Copia: Representante Legal de la Compañía



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NÚMERO

2015 17 01 69 P0000361

PODER GENERAL

OTORGADO POR

SR. MICHEL MARGULIS BOTBOL

A FAVOR DE

AB. MARTÍN GALARZA LANAS,
SR. ALEJANDRO XAVIER MUÑOZ HIDALGO
SR. ÁLVARO RAFAEL NEGRETE TERÁN

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS
+ 3ra + 4ta + 5ta + 6ta
+ 7ma + 8va + 9va

GP

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIERCOLES cuatro (04) de Febrero del dos mil quince, ante mí, doctor **MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA, NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO**, comparece, el señor **MICHEL MARGULIS BOTBOL**, de estado civil soltero, portador del pasaporte

1 número CERO CINCO OCHO CUATRO UNO OCHO CINCO
2 CUATRO NUEVE (058418549), por sus propios y personales derechos,
3 a quien en adelante podrá denominarse simplemente como **EL**
4 **MANDANTE.**- El compareciente es de nacionalidad venezolana,
5 mayor de edad, de ocupación empresario, domiciliado en la Ciudad de
6 Caracas- Venezuela de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente
7 capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de
8 que me exhibió su pasaporte venezolano que en fotocopia autenticada
9 por mí se agrega a este instrumento y me solicita que eleve a escritura
10 pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal a
11 continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
12 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER
13 GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
14 **COMPARECIENTE.**- Comparece a la suscripción de la presente
15 escritura, en calidad de Poderdante, el señor **MICHEL MARGULIS**
16 **BOTBOL**, con pasaporte número CERO CINCO OCHO CUATRO
17 UNO OCHO CINCO CUATRO NUEVE (058418549), por sus
18 propios y personales derechos, de estado civil soltero, mayor de edad, de
19 nacionalidad venezolana, empresario de ocupación, domiciliado en la
20 ciudad de Caracas-Venezuela, actualmente en tránsito por la ciudad de
21 Quito por motivos de negocios, legalmente capaz para contratar y
22 obligarse.- **SEGUNDA.- PODER GENERAL.**- El Poderdante, por
23 sus propios y personales derechos, confiere **PODER GENERAL**,
24 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de **MARTÍN**
25 **GALARZA LANAS**, con cédula de ciudadanía número UNO SIETE
26 UNO SEIS UNO TRES OCHO TRES OCHO GUIÓN UNO
27 (171613838-1); **ALEJANDRO XAVIER MUÑOZ HIDALGO**, con
28 cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO TRES UNO



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Miguel Angel Tito Rulova
NOTARIO



1 CUATRO SEIS OCHO SIETE GUIÓN CUATRO (171314687-4), y;
2 **ÁLVARO RAFAEL NEGRETE TERÁN**, con cédula de ciudadanía
3 número CERO CINCO CERO DOS DOS SEIS NUEVE SIETE
4 NUEVE GUIÓN OCHO (0502269798), para que cualquiera de ellos, de
5 manera indistinta, a su nombre y representación puedan realizar, con
6 plenitud de competencia, atribuciones y facultades, con libertad de fijar
7 pactos, cláusulas y disposiciones, determinaciones y declaraciones, de
8 suerte que este mandato no se vea limitado por falta de poder ni
9 excepción alguna, los siguientes actos: **a)** Administrar bienes muebles e
10 inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones,
11 rendir, exigir y aprobar cuentas, firmar y seguir correspondencia, hacer y
12 retirar giros y envíos, reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda
13 o crédito por capital, intereses, dividendos y amortizaciones y con
14 relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso el
15 Estado, consejos provinciales o municipios, firmando recibos, saldos,
16 conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de
17 accionistas, socios, conductores y demás cotitulares o de cualquier otra
18 clase para que constituya o forme sociedades o compañías, realizar los
19 aportes en dinero y en especies, recibir los certificados o títulos de
20 aportaciones, participaciones y/o acciones, concurrir a junta de socios y
21 a todos los asuntos como los de aumento de capital, reforma y
22 codificación de estatutos, transformación, fusión, prórrogas de plazo,
23 liquidación y más asuntos que atañen a la vida de sociedades o
24 compañías, sin limitación alguna; **b)** Disponer, enajenar, gravar, adquirir
25 y contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes
26 muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y
27 obligaciones, valores y cualquier efecto público y privado pudiendo en tal
28 sentido establecer las condiciones y el precio de contado, confesando y

1 aplazando lo que estime pertinente, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar
2 compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago,
3 amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, agrupaciones,
4 segregaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas, cartas de
5 pago, fianzas, transacciones, declaraciones, compromisos y arbitrajes,
6 constituir, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y
7 cancelar total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas,
8 hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase de bienes, constituir o
9 dar por terminado contratos de fideicomiso y similares; c) Aceptar,
10 repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar
11 herencias, legados y en general bienes y derechos de toda clase, suscribir
12 escrituras de compraventa de bienes inmuebles, derechos y acciones de
13 herencias, cobrar los valores por cuenta de la transferencia de dominio
14 que llegare a suscribir; d) Comerciar, dirigir y administrar negocios
15 mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al
16 tráfico mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda
17 clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones
18 inherentes a la calidad de socio o accionista; aceptar y desempeñar cargos
19 en ellas; e) Representar e intervenir en todos los asuntos judiciales y
20 extrajudiciales en defensa del mandante, proponiendo y contestando
21 toda clase de demandas y continuándolas en todas sus instancias e
22 incidencias, además de poder comparecer en cualquier proceso
23 alternativo de solución de conflictos, sea negociación, mediación o
24 arbitraje, en el que el poderdante sea parte o tenga interés; f) Para que
25 adquieran para el patrimonio del mandante toda clase de bienes muebles
26 e inmuebles, de valores y papeles fiduciarios y para que tanto éstos como
27 los que actualmente tiene, los vendan, cedan, permuten, hipotequen, los
28 den en arriendo o anticresis; g) Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar,



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Miguel Angel Tito Rutilova
NOTARIO

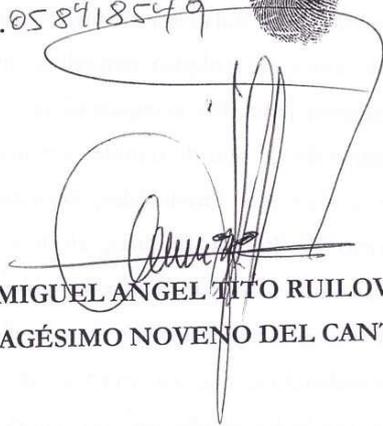


1 pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros
2 títulos valores, abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro y/o
3 cuentas corrientes, pólizas, fondos de ahorro en moneda nacional y/o
4 extranjera, créditos con garantía personal o de valores, concertar activa o
5 pasivamente créditos comerciales, afianzar y dar garantías por otros, dar
6 y tomar dinero en préstamo, con o sin intereses y con garantía personal,
7 de valores o de cualquier otra, constituir, transferir, modificar, cancelar y
8 retirar depósitos provisionales o definitivos de dinero, valores u otros
9 bienes, comprar, vender, canjear, ignorar y negociar efectos y valores y
10 cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones, recibir dinero, especies
11 y valores a cualquier título, confirmando además recibos, finiquitos y
12 cancelaciones, aceptar u observar avalúos, suscribir los respectivos
13 contratos de aportes y/o constitución y en general operar con cajas de
14 ahorro, mutualistas, bancos, instituciones financieras y entidades
15 similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier
16 concepto y haciendo en general cuanto permita la legislación y la
17 práctica bancaria; h) Celebrar toda clase de actos y contratos aún de
18 disposición y enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles,
19 acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fuere, para que
20 procedan a la partición judicial o extrajudicial de bienes sucesorios o
21 indivisos; i) realizar todo de tipo de trámites administrativos ante todo
22 tipo de Ministerios, Consejos Provinciales, Registro de la Propiedad,
23 Municipios, Servicio de Rentas Internas, etcétera.- En general, los
24 mandatarios quedan autorizados para actuar, individual o conjuntamente,
25 en todo asunto de cualquier naturaleza que fuere en el que tuviere interés
26 la mandante, entendiéndose que en ejercicio de este poder o de
27 cualquiera de sus facultades amplísimas, no tendrá limitación alguna,
28 pudiendo ejecutar toda clase de actos y contratos inclusive aquellos que

1 requieren de cláusula especial.- **TERCERA.- DURACIÓN.-** El
2 presente poder tendrá una duración ilimitada y solo podrá ser revocado
3 por la mandante.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás
4 cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.-El compareciente
5 se ratifica en la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el
6 señor abogado Martín Galarza Lanas, Abogado con Matrícula
7 Profesional número diecisiete guión dos mil catorce guión seiscientos
8 cincuenta y nueve del Foro de Abogados de Pichincha.- Para su
9 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y
10 leída que le fue íntegramente al compareciente por mí el Notario, él se
11 ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en
12 el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-
13
14

15
16 
17 **SR. MICHEL MARGULIS BOTBOL**
18 PASAPORTE No. 058918549



19
20
21
22
23 
24 **DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA**
25 **NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**
26
27
28

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CEDULA DE IDENTIDAD
V 11.742.109 MM222
Afiliados MARGULIS BOTBOL Baudilio Magrinos
Nombres MICHEL Director
25-02-77 SOLTERO
F. NACIMIENTO EDO CPOL
22-11-08 11-2018
F. EXPIRACION F. VENCIMIENTO
VENEZOLANO

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede, es igual al documento presentado ante mi.
En - 1 - fojas). Quito a 01 FEB 2015
Dr. Miguel Angel Rizo Rulova
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

[Handwritten signature]

-----gó ante mí, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA** de **PODER GENERAL**, que otorga el señor **MICHEL MARGULIS BOTBOL**, a favor de los señores abogado **MARTÍN GALARZA LANAS**, y los señores **ALEJANDRO XAVIER MUÑOZ HIDALGO**; y, **ÁLVARO RAFAEL NEGRETE TERÁN**, debidamente sellada y firmada en Quito, cuatro de Febrero del dos mil quince.-





Dr. Miguel Angel Tito Rulova
NOTARIO

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON
QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

N: 171613838-1

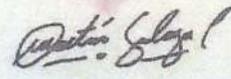


CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GALARZA LANAS MARTIN
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO **1989-07-13**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA CARMEN FLORES JARA



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** CATEGORÍA / OCUPACIÓN **ABOGADO** V334312242
 APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE **GALARZA NELSON ARTURO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LANAS ADRIANA EUGENIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2017-05-21**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-05-21**







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 7 DE ABRIL 2017

002 JUNTA No
002 - 226 NUMERO
1716138381 SERIAA

GALARZA LANAS MARTIN
 APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
SELISARIO QUEVEDO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 1





1 **ESCRITURA NÚMERO**

2

3

2015 17 01 69 P0000361

4

5

6

PODER GENERAL

7

8

OTORGADO POR

9

SR. MICHEL MARGULIS BOTBOL

10

11

A FAVOR DE

12

AB. MARTÍN GALARZA LANAS,

13

SR. ALEJANDRO XAVIER MUÑOZ HIDALGO

14

SR. ÁLVARO RAFAEL NEGRETE TERÁN

15

16

CUANTIA: INDETERMINADA

17

DI 2 COPIAS
+ 3ra + 4ta + 5ta + 6ta
+ 7ma + 8va + 9na

18

19

GP

20

21

22

23

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital

24

de la República del Ecuador, hoy día MIERCOLES cuatro (04) de

25

Febrero del dos mil quince, ante mí, doctor **MIGUEL ANGEL**

26

TITO RUILOVA, NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO

27

DEL CANTÓN QUITO, comparece, el señor **MICHEL**

28

MARGULIS BOTBOL, de estado civil soltero, portador del pasaporte

1 número CERO CINCO OCHO CUATRO UNO OCHO CINCO
2 CUATRO NUEVE (058418549), por sus propios y personales derechos,
3 a quien en adelante podrá denominarse simplemente como **EL**
4 **MANDANTE**.- El compareciente es de nacionalidad venezolana,
5 mayor de edad, de ocupación empresario, domiciliado en la Ciudad de
6 Caracas- Venezuela de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente
7 capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de
8 que me exhibió su pasaporte venezolano que en fotocopia autenticada
9 por mí se agrega a este instrumento y me solicita que eleve a escritura
10 pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal a
11 continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
12 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER
13 GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
14 **COMPARECIENTE**.- Comparece a la suscripción de la presente
15 escritura, en calidad de Poderdante, el señor **MICHEL MARGULIS**
16 **BOTBOL**, con pasaporte número CERO CINCO OCHO CUATRO
17 UNO OCHO CINCO CUATRO NUEVE (058418549), por sus
18 propios y personales derechos, de estado civil soltero, mayor de edad, de
19 nacionalidad venezolana, empresario de ocupación, domiciliado en la
20 ciudad de Caracas-Venezuela, actualmente en tránsito por la ciudad de
21 Quito por motivos de negocios, legalmente capaz para contratar y
22 obligarse.- **SEGUNDA.- PODER GENERAL**.- El Poderdante, por
23 sus propios y personales derechos, confiere **PODER GENERAL**,
24 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de **MARTÍN**
25 **GALARZA LANAS**, con cédula de ciudadanía número UNO SIETE
26 UNO SEIS UNO TRES OCHO TRES OCHO GUIÓN UNO
27 (171613838-1); **ALEJANDRO XAVIER MUÑOZ HIDALGO**, con
28 cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO TRES UNO



1 CUATRO SEIS OCHO SIETE GUIÓN CUATRO (171314687-4), y;
2 **ÁLVARO RAFAEL NEGRETE TERÁN**, con cédula de ciudadanía
3 número CERO CINCO CERO DOS DOS SEIS NUEVE SIETE
4 NUEVE GUIÓN OCHO (0502269798), para que cualquiera de ellos, de
5 manera indistinta, a su nombre y representación puedan realizar, con
6 plenitud de competencia, atribuciones y facultades, con libertad de fijar
7 pactos, cláusulas y disposiciones, determinaciones y declaraciones, de
8 suerte que este mandato no se vea limitado por falta de poder ni
9 excepción alguna, los siguientes actos: a) Administrar bienes muebles e
10 inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones,
11 rendir, exigir y aprobar cuentas, firmar y seguir correspondencia, hacer y
12 retirar giros y envíos, reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda
13 o crédito por capital, intereses, dividendos y amortizaciones y con
14 relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso el
15 Estado, consejos provinciales o municipios, firmando recibos, saldos,
16 conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de
17 accionistas, socios, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra
18 clase para que constituya o forme sociedades o compañías, realizar los
19 aportes en dinero y en especies, recibir los certificados o títulos de
20 aportaciones, participaciones y/o acciones, concurrir a junta de socios y
21 a todos los asuntos como los de aumento de capital, reforma y
22 codificación de estatutos, transformación, fusión, prórrogas de plazo,
23 liquidación y más asuntos que atañen a la vida de sociedades o
24 compañías, sin limitación alguna; b) Disponer, enajenar, gravar, adquirir
25 y contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes
26 muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y
27 obligaciones, valores y cualquier efecto público y privado pudiendo en tal
28 sentido establecer las condiciones y el precio de contado, confesando y

1 aplazando lo que estime pertinente, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar
2 compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago,
3 amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, agrupaciones,
4 segregaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas, cartas de
5 pago, fianzas, transacciones, declaraciones, compromisos y arbitrajes,
6 constituir, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y
7 cancelar total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas,
8 hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase de bienes, constituir o
9 dar por terminado contratos de fideicomiso y similares; c) Aceptar,
10 repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar
11 herencias, legados y en general bienes y derechos de toda clase, suscribir
12 escrituras de compraventa de bienes inmuebles, derechos y acciones de
13 herencias, cobrar los valores por cuenta de la transferencia de dominio
14 que llegare a suscribir; d) Comerciar, dirigir y administrar negocios
15 mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al
16 tráfico mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda
17 clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones
18 inherentes a la calidad de socio o accionista; aceptar y desempeñar cargos
19 en ellas; e) Representar e intervenir en todos los asuntos judiciales y
20 extrajudiciales en defensa del mandante, proponiendo y contestando
21 toda clase de demandas y continuándolas en todas sus instancias e
22 incidencias, además de poder comparecer en cualquier proceso
23 alternativo de solución de conflictos, sea negociación, mediación o
24 arbitraje, en el que el poderdante sea parte o tenga interés; f) Para que
25 adquieran para el patrimonio del mandante toda clase de bienes muebles
26 e inmuebles, de valores y papeles fiduciarios y para que tanto éstos como
27 los que actualmente tiene, los vendan, cedan, permuten, hipotequen, los
28 den en arriendo o anticresis; g) Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar,



1 pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros
2 títulos valores, abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro y/o
3 cuentas corrientes, pólizas, fondos de ahorro en moneda nacional y/o
4 extranjera, créditos con garantía personal o de valores, concertar activa o
5 pasivamente créditos comerciales, afianzar y dar garantías por otros, dar
6 y tomar dinero en préstamo, con o sin intereses y con garantía personal,
7 de valores o de cualquier otra, constituir, transferir, modificar, cancelar y
8 retirar depósitos provisionales o definitivos de dinero, valores u otros
9 bienes, comprar, vender, canjear, ignorar y negociar efectos y valores y
10 cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones, recibir dinero, especies
11 y valores a cualquier título, confirmando además recibos, finiquitos y
12 cancelaciones, aceptar u observar avalúos, suscribir los respectivos
13 contratos de aportes y/o constitución y en general operar con cajas de
14 ahorro, mutualistas, bancos, instituciones financieras y entidades
15 similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier
16 concepto y haciendo en general cuanto permita la legislación y la
17 práctica bancaria; h) Celebrar toda clase de actos y contratos aún de
18 disposición y enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles,
19 acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fuere, para que
20 procedan a la partición judicial o extrajudicial de bienes sucesorios o
21 indivisos; i) realizar todo de tipo de trámites administrativos ante todo
22 tipo de Ministerios, Consejos Provinciales, Registro de la Propiedad,
23 Municipios, Servicio de Rentas Internas, etcétera.- En general, los
24 mandatarios quedan autorizados para actuar, individual o conjuntamente,
25 en todo asunto de cualquier naturaleza que fuere en el que tuviere interés
26 la mandante, entendiéndose que en ejercicio de este poder o de
27 cualquiera de sus facultades amplísimas, no tendrá limitación alguna,
28 pudiendo ejecutar toda clase de actos y contratos inclusive aquellos que

1 requieren de cláusula especial.- **TERCERA.- DURACIÓN.-** El
2 presente poder tendrá una duración ilimitada y solo podrá ser revocado
3 por la mandante.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás
4 cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.-El compareciente
5 se ratifica en la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el
6 señor abogado Martín Galarza Lanas, Abogado con Matrícula
7 Profesional número diecisiete guión dos mil catorce guión seiscientos
8 cincuenta y nueve del Foro de Abogados de Pichincha.- Para su
9 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y
10 leída que le fue íntegramente al compareciente por mí el Notario, él se
11 ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en
12 el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

13

14

15

16

17 
SR. MICHEL MARGULIS BOTBOL

18 **PASAPORTE No. 058918549**

19

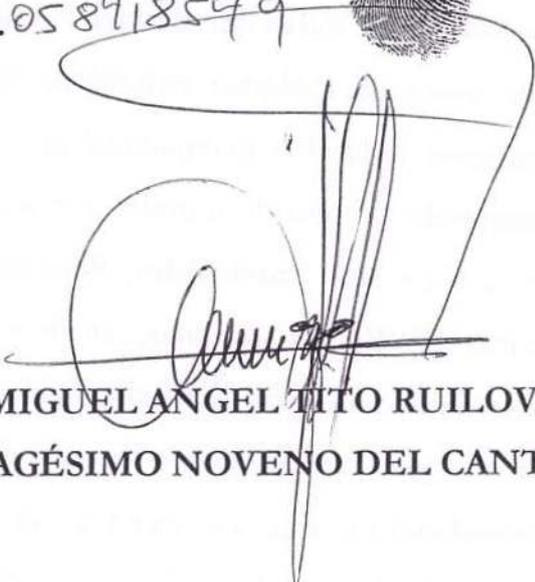
20

21

22

23

24


DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

25 **NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**

26

27

28

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 C E D U L A D E I D E N T I D A D

V 11.742.109 MM222
Bautista Medrano
Director

APPELLIDOS MARGULIS BOTBOL
 NOMBRES MICHEL

[Signature]

25-02-77 SOLTERO
F. NACIMIENTO EDO CIVIL

22-11-08 11-2018
F. EXPIRACION F. VENCIMIENTO

VENEZOLANO




NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede, es igual al documento presentado ante mi.
 En - (-) fojas). Quito a

09 FEB 2015



[Signature]
 Dr. Miguel Ángel Vito Ruilova
 NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

[Handwritten signature]

-----gó ante mí, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL**, que otorga el señor **MICHEL MARGULIS BOTBOL**, a favor de los señores abogado **MARTÍN GALARZA LANAS**, y los señores **ALEJANDRO XAVIER MUÑOZ HIDALGO**; y, **ÁLVARO RAFAEL NEGRETE TERÁN**, debidamente sellada y firmada en Quito, cuatro de Febrero del dos mil quince.-





Dr. Miguel Angel Tito Rulova
NOTARIO

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON
QUITO